



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14, 19 Y 21 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

### HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los **artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social**, presentada por el diputado **Pedro Luis Noble Monterrubio**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Ésta Comisión dictaminadora es competente para analizar y resolver la presente Iniciativa, con fundamento en los artículos 39 numerales 1, 2, fracción XX y, numeral 3; 45 numerales 1 y 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80 numeral 1, fracción II; 81 numeral 2; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por lo que se abocó al análisis, discusión y valoración de la Iniciativa que se menciona.

Conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que en el sentido del proyecto de la Iniciativa de referencia realizaron los integrantes de ésta Comisión Legislativa, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

### I. ANTECEDENTES.

- A. En Sesión Ordinaria de ésta Cámara de Diputados, celebrada el 31 de marzo de 2016, el **Diputado Pedro Luis Noble Monterrubio del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social.
- B. Con fecha 1 de abril de 2016, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Desarrollo Social la Iniciativa en comento, para su estudio y dictamen correspondiente.

### II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

- A. **El objetivo de esta Iniciativa, es reformar** diversos preceptos de la **Ley General de Desarrollo Social** con la finalidad de **garantizar un medio ambiente sano** para el desarrollo y bienestar de las personas en México.
- B. En la Iniciativa se expone que la población mundial sigue creciendo proyectándose que en el año 2050 seremos 7,000 millones de habitantes en el planeta, lo que aumenta la presión sobre los recursos naturales.
- C. **En ese sentido, reconoce que se ha manifestado la preocupación de las Naciones y Organismos Internacionales por cuidar del medio ambiente**, los cuales se han visto plasmados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Objetivos de Desarrollo Sustentable, Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible y Cumbre Mundial de Legisladores Globe Internacional.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- D. **Se establece que el desarrollo sostenible y la política social** están estrechamente ligadas, ya que esta última tiene como objetivo central combatir la pobreza y buscar el bienestar de las personas.
- E. **Se expone que en México la política social toma un enfoque de derechos humanos y sociales**, donde no sólo se contemplan derechos civiles y políticos, sino también se pone atención en los derechos sociales, económicos y culturales, así como también está encaminada a la democratización, la transparencia en la toma de decisiones con el llamado buen gobierno y la **sustentabilidad con el medio ambiente**.
- F. En la Iniciativa se reconoce que en el artículo 3 de la **Ley General de Desarrollo Social**, establece que la Política de Desarrollo Social se sujetará a al principio de: **“VI. Sustentabilidad:** Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras”. Así mismo, se comenta que en el **numeral 6 del mismo ordenamiento** menciona que “Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, **el disfrute de un medio ambiente sano**, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.
- G. Considerando lo anterior, **la Iniciativa propone que la superación de la pobreza sea**, además de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, **a través del acceso a un medio ambiente sano**.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- H. Por otro lado, se considera que dentro de la Ley General de Desarrollo Social **deben ser prioritario y de interés público los programas de cuidado ambiental; y propone que en la distribución de los fondos de aportaciones federales y de los ramos generales sea considerado el cuidado del medio ambiente.**

### III. CONSIDERACIONES.

**PRIMERO:** La Comisión de Desarrollo Social considera que en México se reconoce a través del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que existe un gran reto en propiciar el crecimiento y desarrollo económico y asegurar que los recursos naturales continúen proporcionando los servicios ambientales de los cuales depende nuestro bienestar.

Ante estos retos, se propone en la meta nacional México Próspero la estrategia 4.4.1. Impulsar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con los costos y beneficios de la sociedad mediante: a) una coordinación de programas federales e inducir a los gobiernos estatales y municipales a facilitar un crecimiento verde incluyente con enfoque transversal; b) actualizar la legislación ambiental; c) impulsar una planeación integral del territorio y d) evaluar el desempeño de la política ambiental. Dicha estrategia y líneas de acción no corresponde a las de México Incluyente encaminadas a perseguir los objetivos de la Política Social.

**SEGUNDO:** En cuanto a la primera propuesta de reforma al artículo 14 Fracción I, para incorporar el texto que se indica;



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**Artículo 14.** *La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:*

I. *Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, **así como el acceso a un medio ambiente sano.***

II. a V. ...

Esta Comisión considera que la Política Social establecida en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018, tiene como propósito dirigir y orientar las acciones de gobierno a fin de disminuir las carencias sociales y mejorar el ingreso para garantizar el ejercicio de los derechos sociales de todas las personas, de tal forma que este país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva.

En este sentido, la Política Social no tiene como objetivo el **acceso a un medio ambiente sano**, no forma parte de los objetivos, y programas de superación de la pobreza tutelados por la Ley General de Desarrollo Social. No obstante lo anterior, la propia Ley General de Desarrollo Social incorpora en su ordenamiento jurídico los temas de sustentabilidad y disfrute de un medio ambiente sano, como derechos y obligaciones de los sujetos del desarrollo social.

**TERCERO:** En cuanto a la segunda propuesta de reformas al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social;

**Artículo 19.** *Son prioritarios y de interés público:*

I. a VIII. ...

IX. *Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento y **cuidado ambiental, así como de equipamiento urbano.***



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Esta Comisión Legislativa estima que la intención de incorporar el término “**cuidado del medio ambiente**” en la Ley General de Desarrollo Social, en esencia está atendida. En el artículo 19 fracción IX se establece que son prioritarios y de interés público los programas de “**saneamiento ambiental**” como un elemento oportuno de preservación, restauración o mejoramiento del medio ambiente.

Los programas para el cuidado del medio ambiente están previstos en la fracción III del artículo 1º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que establecen:

***ARTÍCULO 1o.-** La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:*

***III.-** La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;*

Esta disposición, sin duda, es obligatoria para los sujetos del desarrollo social en la ejecución de sus programas prioritarios, establecidos en el propio artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social y sobre todo, los previstos en su fracción IX.

**CUARTO:** Respecto a la propuesta de reformar el artículo 21 de la Ley General de Desarrollo Social, en los siguientes términos:

***ARTÍCULO 21.** La distribución de los fondos de aportaciones federales, y de los ramos generales relativos a los programas sociales de educación, salud, alimentación, infraestructura social, **cuidado del medio ambiente** y generación de empleos productivos y mejoramiento del ingreso se hará con criterios de equidad y transparencia, conforme a la normatividad aplicable.”*

Esta Comisión que dictamina considera que para que exista una distribución de los fondos de aportaciones federales y de los ramos generales, concretamente del ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en los que

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

tome en cuenta el cuidado del medio ambiente, es necesario que se realicen reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, en donde se establezcan los criterios para la distribución de recursos a las entidades federativas para el cuidado del medio ambiente, es decir, se modifiquen las fórmulas que existen para la distribución de los Fondos ya existentes (FONE, FASSA, FAIS, FORTAMUN, FAM, FASP, FAETA Y FAFEF). El incorporar este concepto en la Ley General de Desarrollo Social crearía confusión y no estaría alineado a la Ley de Coordinación Fiscal.

**QUINTO:** Se considera que el marco jurídico en materia ambiental es amplio, preciso y cumple con lo dispuesto en los Tratados Internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus Leyes Reglamentarias en materia de protección al ambiente, señalando como máxima autoridad en la aplicación y coordinación a la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales, mientras la SEDESOL como el resto de las dependencias, en el ámbito de sus atribuciones participan en las acciones y estrategias que mandata la SEMARNAT. En cuanto a la Ley General de Desarrollo Social, está armonizada y alineada a los conceptos de sustentabilidad y protección al medio ambiente, por lo que con las facultades antes mencionadas, queda claro que la naturaleza jurídica de ambas leyes y su objeto social son claras en cuanto a la coordinación y aplicación de la norma en materia ambiental.

**SEXTO:** Esta Comisión Legislativa estima que en el cuerpo de la Iniciativa y en la exposición de motivos de la misma, no hay un sólido planteamiento del problema, ni razones suficientes por el que se busque resolver un problema jurídico o de políticas públicas, resolver alguna laguna jurídica, atender una posible antinomia, evitar alguna tautología, o por las se pretenda innovar o actualizar algún marco jurídico. Queda claro que el tema propuesto en la iniciativa en mención, corresponde a un asunto de competencia por materia y por asignación de recursos federales



## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

para dar cumplimiento al objeto y naturaleza de los programas de desarrollo social y para el cumplimiento del objeto y naturaleza de los programas y políticas ambientales que son responsabilidad de la SEMARNAT.

**SEPTIMO:** Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, consideramos **inviable la reforma planteada en la Iniciativa** que busca reformar los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, ya que dichas reformas se encuentran previstas en la Ley en comento y la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El modificar el artículo 21 crearía confusión en su aplicación al no estar alineada a la Ley de Coordinación Fiscal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 y 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; esta Comisión somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

### IV. ACUERDO.

**PRIMERO:** Se desecha la Iniciativa que propone reformar los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el Diputado **Pedro Luis Noble Monterrubio** del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO:** Archívese el expediente como un asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de junio de 2016

---

---

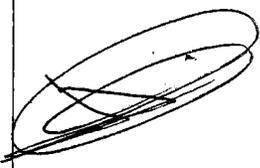
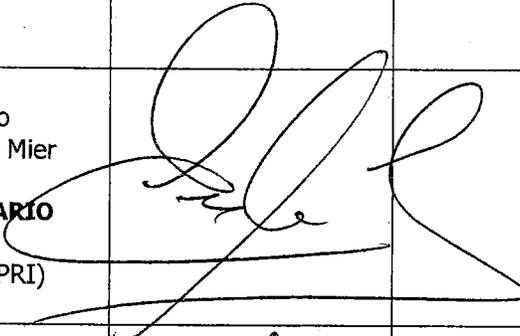


CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15-junio-2016.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Javier Guerreo García <b>PRESIDENTE</b> Coahuila (PRI)			
 Alejandro Armenta Mier <b>SECRETARIO</b> Puebla (PRI)			
 David Epifanio López Gutiérrez <b>SECRETARIO</b> Sinaloa (PRI)			
 Adriana Terrazas Porras <b>SECRETARIA</b> Chihuahua (PRI)			
 Miguel Ángel Huepa Pérez <b>SECRETARIO</b> Puebla (PAN)			

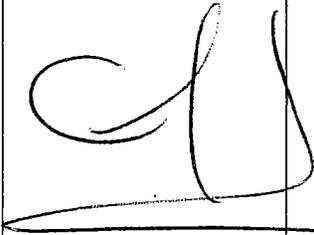


GÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

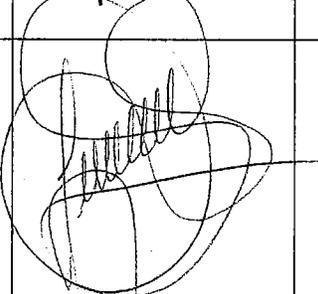
15-junio-2016.

Diputado		A favor	En contra	Abstención
	Gabriela Ramírez Ramos <b>SECRETARIA</b> Veracruz (PAN)			
	Ximena Tamariz García <b>SECRETARIA</b> N. L. (PAN)			
	Natalia Karina Barón Ortiz <b>SECRETARIA</b> Oaxaca (PRD)			
	Erika Irazema Briones Pérez <b>SECRETARIA</b> S.L.P. (PRD)			
	María Elida Castelán Mondragón <b>SECRETARIA</b> Edo. De México (PRD)			

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15-junio-2016.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Araceli Damián González <b>SECRETARIA</b> D.F. (Morena)			
 Carlos Lomelí Bolaños <b>SECRETARIO</b> Jalisco (M.C.)			
 Ángel García Yáñez <b>SECRETARIO</b> Morelos (N. A.)			
 Hugo Eric Flores Cervantes <b>SECRETARIO</b> D.F. (PES)			
 Diego Valente Valera Fuentes <b>SECRETARIO</b> Chiapas (PVEM))			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

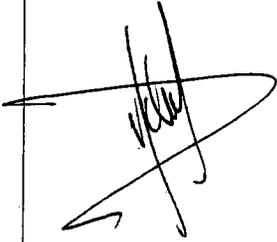
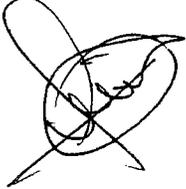
## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15-junio-2016.

**Diputado                      A favor                      En contra                      Abstención**

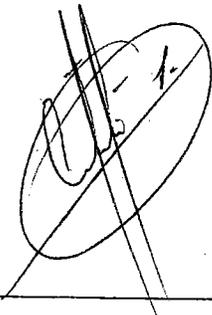
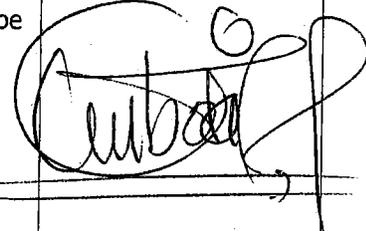
### INTEGRANTES

	Hugo Alejo Domínguez  Puebla (PAN)			
	Edith Anabel Alvarado Varela  Tlaxcala (PRI)			
	José de Jesús Galindo Rosas  Sinaloa (PVEM)			
	Mariana Benítez Tuburcio  Oaxaca (PRI)			
	Jorge Alejandro Carvallo Delfín  Veracruz (PRI)			

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15-junio-2016.

Diputado		A favor	En contra	Abstención
	Olga Catalán Padilla Edo. de México (PRD)			
	Pablo Elizondo García N.L. (PRI)			
	Evelyng Soraya Flores Carranza Jalisco (PVEM)			
	Alicia Guadalupe Gamboa Martínez Durango (PRI)			
	Norma Xóchitl Hernández Colín D.F. (Morena)			

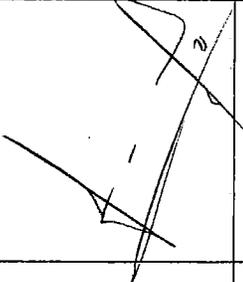
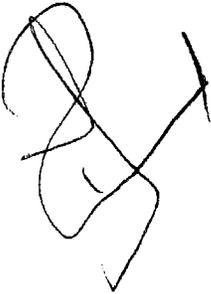


CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional..

15-junio-2016.

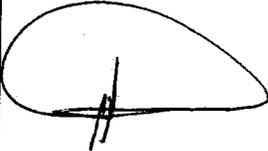
Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Flor Ángel Jiménez Jiménez Chiapas (PRI)			
 Gustavo Enrique Madero Muñoz Chihuahua (PAN)			
 Angélica Moya Marín Edo. de México (PAN)			
 Dora Elena Real Salinas Edo. de México (PRI)			
 María del Rosario Rodríguez Rubio Baja California (PAN)			



## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15-junio-2016.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Araceli Saucedo Reyes  Michoacán (PRD)</p>			
 <p>Miguel Ángel Sulub Caamal  Campeche (PRI)</p>			



## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14, 19 Y 21 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

### HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los **artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social**, presentada por el diputado **Pedro Luis Noble Monterrubio**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Ésta Comisión dictaminadora es competente para analizar y resolver la presente Iniciativa, con fundamento en los artículos 39 numerales 1, 2, fracción XX y, numeral 3; 45 numerales 1 y 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80 numeral 1, fracción II; 81 numeral 2; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por lo que se abocó al análisis, discusión y valoración de la Iniciativa que se menciona.

Conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que en el sentido del proyecto de la Iniciativa de referencia realizaron los integrantes de ésta Comisión Legislativa, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

### I. ANTECEDENTES.

- A. En Sesión Ordinaria de ésta Cámara de Diputados, celebrada el 31 de marzo de 2016, el **Diputado Pedro Luis Noble Monterrubio del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social.
- B. Con fecha 1 de abril de 2016, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Desarrollo Social la Iniciativa en comento, para su estudio y dictamen correspondiente.

### II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

- A. **El objetivo de esta Iniciativa, es reformar diversos preceptos de la Ley General de Desarrollo Social con la finalidad de garantizar un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas en México.**
- B. En la Iniciativa se expone que la población mundial sigue creciendo proyectándose que en el año 2050 seremos 7,000 millones de habitantes en el planeta, lo que aumenta la presión sobre los recursos naturales.
- C. **En ese sentido, reconoce que se ha manifestado la preocupación de las Naciones y Organismos Internacionales por cuidar del medio ambiente,** los cuales se han visto plasmados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Objetivos de Desarrollo Sustentable, Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible y Cumbre Mundial de Legisladores Globe Internacional.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- D. **Se establece que el desarrollo sostenible y la política social** están estrechamente ligadas, ya que esta última tiene como objetivo central combatir la pobreza y buscar el bienestar de las personas.
- E. **Se expone que en México la política social toma un enfoque de derechos humanos y sociales**, donde no sólo se contemplan derechos civiles y políticos, sino también se pone atención en los derechos sociales, económicos y culturales, así como también está encaminada a la democratización, la transparencia en la toma de decisiones con el llamado buen gobierno y la **sustentabilidad con el medio ambiente**.
- F. En la Iniciativa se reconoce que en el artículo 3 de la **Ley General de Desarrollo Social**, establece que la Política de Desarrollo Social se sujetará a al principio de: **“VI. Sustentabilidad:** Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras”. Así mismo, se comenta que en el **numeral 6 del mismo ordenamiento** menciona que “Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, **el disfrute de un medio ambiente sano**, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.
- G. Considerando lo anterior, **la Iniciativa propone que la superación de la pobreza sea**, además de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, **a través del acceso a un medio ambiente sano**.



## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- H. Por otro lado, se considera que dentro de la Ley General de Desarrollo Social **deben ser prioritario y de interés público los programas de cuidado ambiental; y propone que en la distribución de los fondos de aportaciones federales y de los ramos generales sea considerado el cuidado del medio ambiente.**

### III. CONSIDERACIONES.

**PRIMERO:** La Comisión de Desarrollo Social considera que en México se reconoce a través del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que existe un gran reto en propiciar el crecimiento y desarrollo económico y asegurar que los recursos naturales continúen proporcionando los servicios ambientales de los cuales depende nuestro bienestar.

Ante estos retos, se propone en la meta nacional México Próspero la estrategia 4.4.1. Impulsar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con los costos y beneficios de la sociedad mediante: a) una coordinación de programas federales e inducir a los gobiernos estatales y municipales a facilitar un crecimiento verde incluyente con enfoque transversal; b) actualizar la legislación ambiental; c) impulsar una planeación integral del territorio y d) evaluar el desempeño de la política ambiental. Dicha estrategia y líneas de acción no corresponde a las de México Incluyente encaminadas a perseguir los objetivos de la Política Social.

**SEGUNDO:** En cuanto a la primera propuesta de reforma al artículo 14 Fracción I, para incorporar el texto que se indica;

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**Artículo 14.** *La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:*

I. *Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, **así como el acceso a un medio ambiente sano.***

II. a V. ...

Esta Comisión considera que la Política Social establecida en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018, tiene como propósito dirigir y orientar las acciones de gobierno a fin de disminuir las carencias sociales y mejorar el ingreso para garantizar el ejercicio de los derechos sociales de todas las personas, de tal forma que este país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva.

En este sentido, la Política Social no tiene como objetivo el **acceso a un medio ambiente sano**, no forma parte de los objetivos, y programas de superación de la pobreza tutelados por la Ley General de Desarrollo Social. No obstante lo anterior, la propia Ley General de Desarrollo Social incorpora en su ordenamiento jurídico los temas de sustentabilidad y disfrute de un medio ambiente sano, como derechos y obligaciones de los sujetos del desarrollo social.

**TERCERO:** En cuanto a la segunda propuesta de reformas al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social;

**Artículo 19.** *Son prioritarios y de interés público:*

I. a VIII. ...

IX. *Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento y **cuidado ambiental, así como de equipamiento urbano.***

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Esta Comisión Legislativa estima que la intención de incorporar el término “**cuidado del medio ambiente**” en la Ley General de Desarrollo Social, en esencia está atendida. En el artículo 19 fracción IX se establece que son prioritarios y de interés público los programas de “**saneamiento ambiental**” como un elemento oportuno de preservación, restauración o mejoramiento del medio ambiente.

Los programas para el cuidado del medio ambiente están previstos en la fracción III del artículo 1º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que establecen:

***ARTÍCULO 1o.-** La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:*

*III.- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;*

Esta disposición, sin duda, es obligatoria para los sujetos del desarrollo social en la ejecución de sus programas prioritarios, establecidos en el propio artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social y sobre todo, los previstos en su fracción IX.

**CUARTO:** Respecto a la propuesta de reformar el artículo 21 de la Ley General de Desarrollo Social, en los siguientes términos:

***ARTÍCULO 21.** La distribución de los fondos de aportaciones federales, y de los ramos generales relativos a los programas sociales de educación, salud, alimentación, infraestructura social, **cuidado del medio ambiente** y generación de empleos productivos y mejoramiento del ingreso se hará con criterios de equidad y transparencia, conforme a la normatividad aplicable.”*

Esta Comisión que dictamina considera que para que exista una distribución de los fondos de aportaciones federales y de los ramos generales, concretamente del ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en los que



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

tome en cuenta el cuidado del medio ambiente, es necesario que se realicen reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, en donde se establezcan los criterios para la distribución de recursos a las entidades federativas para el cuidado del medio ambiente, es decir, se modifiquen las fórmulas que existen para la distribución de los Fondos ya existentes (FONE, FASSA, FAIS, FORTAMUN, FAM, FASP, FAETA Y FAFEF). El incorporar este concepto en la Ley General de Desarrollo Social crearía confusión y no estaría alineado a la Ley de Coordinación Fiscal.

**QUINTO:** Se considera que el marco jurídico en materia ambiental es amplio, preciso y cumple con lo dispuesto en los Tratados Internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus Leyes Reglamentarias en materia de protección al ambiente, señalando como máxima autoridad en la aplicación y coordinación a la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales, mientras la SEDESOL como el resto de las dependencias, en el ámbito de sus atribuciones participan en las acciones y estrategias que mandata la SEMARNAT. En cuanto a la Ley General de Desarrollo Social, está armonizada y alineada a los conceptos de sustentabilidad y protección al medio ambiente, por lo que con las facultades antes mencionadas, queda claro que la naturaleza jurídica de ambas leyes y su objeto social son claras en cuanto a la coordinación y aplicación de la norma en materia ambiental.

**SEXTO:** Esta Comisión Legislativa estima que en el cuerpo de la Iniciativa y en la exposición de motivos de la misma, no hay un sólido planteamiento del problema, ni razones suficientes por el que se busque resolver un problema jurídico o de políticas públicas, resolver alguna laguna jurídica, atender una posible antinomia, evitar alguna tautología, o por las se pretenda innovar o actualizar algún marco jurídico. Queda claro que el tema propuesto en la iniciativa en mención, corresponde a un asunto de competencia por materia y por asignación de recursos federales



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

para dar cumplimiento al objeto y naturaleza de los programas de desarrollo social y para el cumplimiento del objeto y naturaleza de los programas y políticas ambientales que son responsabilidad de la SEMARNAT.

**SEPTIMO:** Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, consideramos **inviable la reforma planteada en la Iniciativa** que busca reformar los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, ya que dichas reformas se encuentran previstas en la Ley en comento y la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El modificar el artículo 21 crearía confusión en su aplicación al no estar alineada a la Ley de Coordinación Fiscal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 y 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; esta Comisión somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

#### IV. ACUERDO.

**PRIMERO:** Se desecha la Iniciativa que propone reformar los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el Diputado **Pedro Luis Noble Monterrubio** del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO:** Archívese el expediente como un asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de junio de 2016

---

---

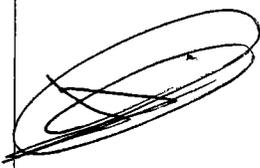
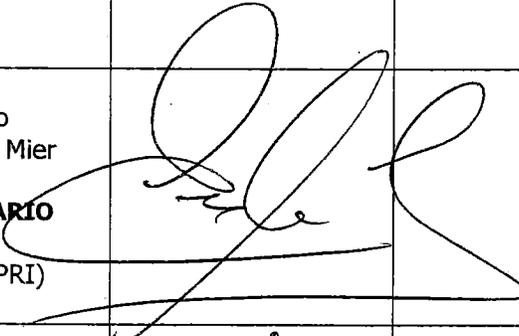
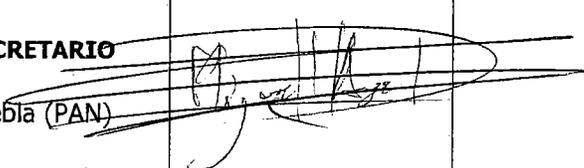


CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15-junio-2016.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Javier Guerrero García <b>PRESIDENTE</b> Coahuila (PRI)			
 Alejandro Armenta Mier <b>SECRETARIO</b> Puebla (PRI)			
 David Epifanio López Gutiérrez <b>SECRETARIO</b> Sinaloa (PRI)			
 Adriana Terrazas Porras <b>SECRETARIA</b> Chihuahua (PRI)			
 Miguel Ángel Huepa Pérez <b>SECRETARIO</b> Puebla (PAN)			

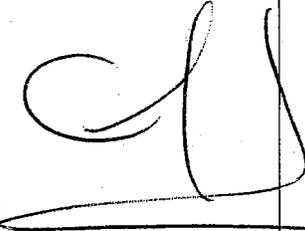


CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15-junio-2016.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Gabriela Ramírez Ramos <b>SECRETARIA</b> Veracruz (PAN)			
 Ximena Tamariz García <b>SECRETARIA</b> N. L. (PAN)			
 Natalia Karina Barón Ortiz <b>SECRETARIA</b> Oaxaca (PRD)			
 Erika Irazema Briones Pérez <b>SECRETARIA</b> S.L.P. (PRD)			
 María Elida Castelán Mondragón <b>SECRETARIA</b> Edo. De México (PRD)			

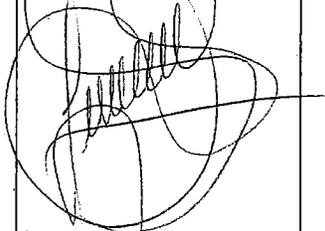


CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15-junio-2016.

Diputado		A favor	En contra	Abstención
	Araceli Damián González  <b>SECRETARIA</b>  D.F. (Morena)			
	Carlos Lomelí Bolaños  <b>SECRETARIO</b>  Jalisco (M.C.)			
	Ángel García Yáñez  <b>SECRETARIO</b>  Morelos (N. A.)			
	Hugo Eric Flores Cervantes  <b>SECRETARIO</b>  D.F. (PES)			
	Diego Valente Valera Fuentes  <b>SECRETARIO</b>  Chiapas (PVEM))			



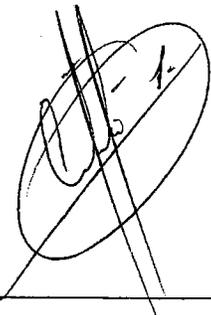
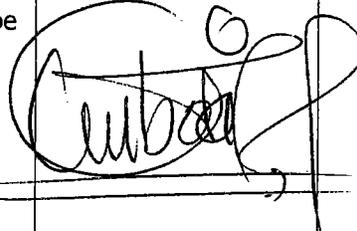


CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15-junio-2016.

Diputado		A favor	En contra	Abstención
	Olga Catalán Padilla Edo. de México (PRD)			
	Pablo Elizondo García N.L. (PRI)			
	Evelyng Soraya Flores Carranza Jalisco (PVEM)			
	Alicia Guadalupe Gamboa Martínez Durango (PRI)			
	Norma Xóchitl Hernández Colín D.F. (Morena)			



GÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15-junio-2016.

Diputado		A favor	En contra	Abstención
	Araceli Saucedo Reyes Michoacán (PRD)			
	Miguel Ángel Sulub Caamal Campeche (PRI)			

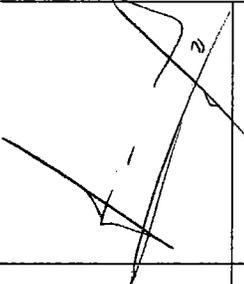
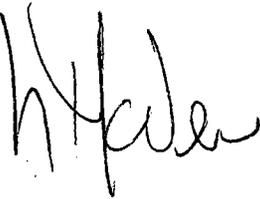
## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15-junio-2016.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Flor Ángel Jiménez Jiménez  Chiapas (PRI)			
 Gustavo Enrique Madero Muñoz  Chihuahua (PAN)			
 Angélica Moya Marín  Edo. de México (PAN)			
 Dora Elena Real Salinas  Edo. de México (PRI)			
 María del Rosario Rodríguez Rubio  Baja California (PAN)	